

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7644 ALICANTE

Edicto.

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de Proc. Concursal Ordinario 000066/2010-D en los que se ha dictado, con esta fecha, auto declarando en estado de concurso voluntario a Alicantina de Renta y Gestión, S.L., con domicilio en Avenida Doctor Gadea, 4, 6.º, Alicante, CIF número B-03757358, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 1.348, folio 153, hoja A-8868.

Facultades: Se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil concursada.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación en el BOE.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 16 de febrero de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100012568-1